

Cuestionario original	Ítems contenidos en la opción	
Opción A - No alcanzados	Locación de inmuebles (Art. 184 punto 1 inc c) CF	A
	Venta de inmuebles (Art. 184 punto 2 inc c) CF	B
	Venta de lotes pertenecientes a subdivisiones de no más de diez (10) unidades (Artículo 184 punto 3 del inc. c) Código Fiscal TO 2011)	C
	Zona Franca	D
Opción B - No gravados	Sueldos relación de dependencia	A
	Desempeño de cargos públicos	B
	Transporte internacional de pasajeros y/o cargas de empresas constituidas en el exterior	C
	Exportaciones de Mercaderías y Servicios no financieros	D
	Honorarios de Directorios y Consejos de Vigilancia y otros de similar naturaleza	E
	Operaciones realizadas entre cooperativas (conforme Ley 20.337) y sus asociados en el cumplimiento del objeto social. (Art. 186 inc. f) CF to 2011)	F
	Titular o interventor de un Registro Automotor	G

Cuestionario original	Ítems contenidos en la opción	
Opción C - Exentos - Código Fiscal	Títulos, letras, bonos, etc., emitidos por la Nación, provincias, CABA y Municipalidades, y obligaciones negociables, sus rentas e intereses. (Art. 207 Inc. c) CF to. 2011)	A
	Edición e impresión de libros, diarios, periódicos y revistas, o de su distribución y venta, o de la locación de espacios publicitarios -avisos, edictos, solicitadas, etc.- (Art. 207 Inc. d) CF to. 2011)	B
	Asociaciones mutualistas por las prestaciones mutuales a sus asociados. (Art. 207 Inc. e) CF to. 2011)	C
	Socio o accionista de cooperativas de trabajo, por los servicios prestados en las mismas. (Art. 207 Inc. f) CF to. 2011)	D
	Asociaciones, sociedades civiles y fundaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones obreras, a fin de cumplir el objeto social. (Art. 207 Inc. g) CF to. 2011)	E
	Intereses de caja de ahorro, cuentas corrientes y plazos fijos. (Art. 207 Inc. h) CF to. 2011)	F
	Establecimientos de educación privada incorporados a planes oficiales de enseñanza. (Art. 207 Inc. i) CF to. 2011)	G
	Cooperativas y empresas de servicios eléctricos y de las cooperativas de servicio público telefónico (Art. 207 Inc. j) CF to. 2011)	H
	Actividades propias de buhoneros, fotógrafos o floristas sin local propio. (Art. 207 Inc. k) CF to. 2011)	I
	Ingresos de profesiones liberales, correspondientes a cesiones o participaciones que les efectúen otros profesionales, cuando estos últimos computen la totalidad de los ingresos como materia gravada.	J
	Radiodifusión sonora y televisiva. (Art. 207 Inc. n) CF to. 2011)	K
	Cooperativas de Trabajo. (Art. 207 Inc. ñ) CF to. 2011)	L
	Ventas efectuadas a los Consorcios o Cooperativas de Exportación por las entidades integrantes de los mismos. (Art. 207 Inc. o) CF to. 2011)	M
	Comisiones percibidas por los Consorcios o Cooperativas de Exportación por exportaciones realizadas por cuenta y orden de sus asociados. (Art. 207 Inc. p) CF to. 2011)	N
	Son ingresos obtenidos por personas discapacitadas hasta el monto anualmente determinado por cada ley impositiva. (Art. 207 Inc. q) CF to. 2011)	O
	Son ingresos de Talleres Protegidos de Producción y Centros de Día. (Art. 207 Inc. r) CF to. 2011)	P
Son ingresos de las congregaciones religiosas reconocidas oficialmente. (Art. 207 Inc. s) CF to. 2011)	Q	
Venta de combustible para el aprovisionamiento de buques o aeronaves destinado al transporte internacional de carga y/o de pasajeros. (Art. 207 Inc. t) CF to. 2011)	R	
Farmacias pertenecientes a obras sociales, entidades mutuales y/o gremiales. (Art. 207 Inc. u) CF to. 2011)	S	

Cuestionario original	Ítems contenidos en la opción	
Opción D- Exentos - otros	Ley 11.490	A
	Ley 11.518	B
	Ley 12.747 (Fabricación de piezas de armado de automotores)	C
	Ley 12.322, 12323, modif y complem. - Área Patagónica.	D
	Ley 13.649 - Industria del Software	E
	Ley 13.719 - Biocombustibles	F
	Ley 13.758 - Actos de asociaciones sindicales.	G
	Son ingresos de empresas exentas por estar así dispuesto taxativamente en la Ley Impositiva	H
	Ley 13.656 - Promoción Industrial Bs. As.	I
	<i>Son ingresos alcanzados con beneficios impositivos previsto por otras leyes de Provincia de Buenos Aires (desastre agropecuario, inundaciones, etc.) y/o eximidos de pleno derecho en otra jurisdicción (ejemplo profesiones liberales CABA).</i>	J
Opción E- No integran la base imponible	Acreditaciones de Impuestos internos, a los combustibles, TGO, TIH, Fondo de Autopistas y del Tabaco, por contribuyentes de derecho en dichos gravámenes. (Art. 188 inc. a) to 2011)	A
	Reintegros de capital por operaciones financieras. (Art. 188 inc. b)	B
	<i>Acreditaciones de reintegros que perciben comisionistas, consignatarios y similares, correspondientes a gastos efectuados por cuenta de terceros, en las operaciones de intermediación en que actúen. (Art. 188 inc. c) CF to 2011)</i>	C
	Son ingresos por subsidios o subvenciones otorgados por el Estado para atenuar incrementos de tarifas de servicios públicos. (Art. 188 inc. d)	D
	Son ingresos por sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios, en concepto de reintegros o reembolsos, acordados por la Nación. (Art. 188 inc. e) to 2011)	E
	Venta de bienes de uso. (Art. 188 inc. f) to 2011)	F
	Productor asociado por la entrega de la producción, en las cooperativas que comercializan producción agrícola, únicamente y el retorno respectivo. (Art. 188 inc. g) to 2011)	G
	Cooperativas de grado superior, con relación a los importes que correspondan a las cooperativas agrícolas asociadas de grado inferior, por la entrega de su producción agrícola y el retorno respectivo. (Art. 188 inc. h) to 2011)	H
	Importes abonados a otras entidades prestatarias de servicios públicos, por cooperativas o secciones de provisión de los mismos servicios, excluidos transporte y comunicaciones. (Art. 188 inc. i) to 2011)	I
Opción F - Deducciones	Devoluciones, descuentos y bonificaciones por volumen de ventas, pagos, etc. (art. 189 inc. a) CF TO 2011)	A
	Envases y mercaderías devueltas por el comprador, que no se tratan de actos de retroventa o retrocesión. (art. 189 inc. c) CF TO 2011)	B

Cuestionario original	Ítems contenidos en la opción	
Opción G- Tratamiento diferencial	Son ingresos originados en contratos de leasing. (art.190)	A
	Son ingresos por comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados, cuando los valores de compra y de venta sean fijados por el Estado. (art. 191 inc. a) CF)	B
	Son ingresos obtenidos por comercialización mayorista y minorista de tabaco, cigarros y cigarrillos. (art. 191 inc. b) CF)	C
	Comercialización de productos agrícola-ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos. (art. 191 inc. c) CF)	D
	Comercialización de granos no destinados a la siembra y legumbres secas, efectuada por quienes hayan recibido esos productos de los productores agropecuarios, como pago en especie por otros bienes y/o prestaciones realizadas. (art. 191 inc. d)CF)	E
	Entidad financiera comprendida en la Ley Nacional N° 21.526. (art.192 CF)	F
	Compañías de seguro o reaseguro y de capitalización y ahorro. (art. 193 y 194 CF)	G
	Comisionista, consignatario, mandatario, corredor, representante y/o cualquier otro tipo de intermediación. (art. 195 CF)	H
	Préstamos en dinero realizadas por personas humanas o jurídicas que no sean las contempladas por la Ley N° 21.526. (art. 196 CF)	I
	Comercialización de bienes usados recibidos como parte de pago. (art. 197 CF)	J
Son ingresos obtenidos por agencia de publicidad. (art. 198 CF)	K	
Opción H- Sinceramiento fiscal	Deberá ingresar el período, fecha de ingreso al sinceramiento fiscal en AFIP y comunicación a Arba, monto de acreditaciones, moneda y CBU del depósito efectuado por este motivo.	
Opción I -Cese de actividad	Deberá indicar fecha de cese de actividades declarada en diversos organismos en los cuales debe notificar la baja al momento de dejar de realizar actividades gravadas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.	
Opción J - CUIT de reemplazo	Deberá indicar las fechas en las cuales efectuó el cambio de CUIT en AFIP y en ARBA, junto al CUIT anterior.	

Cuestionario original	Ítems contenidos en la opción	
Opción K-Son ingresos por acreditaciones que no se encuentran incluidas en las opciones precedentes.	Transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.	A
	Jubilaciones, pensiones, pesificaciones de depósitos, devoluciones AFIP, Promociones Bancarias, honorarios judiciales, rescates de fondos de inversión, becas, planes sociales, reintegro de obras sociales y mutuales, contrasientos por error, u otro concepto que no corresponde ser declarado en IIBB.	B
	Acreditaciones por herencia, legado, donaciones, anticipo de herencia o cesiones gratuitas.	C
	Ajustes llevado a cabo por las entidades financieras, a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.	D
	Depósitos de indemnizaciones o por cobros de cuotas alimentarias que NO tienen origen en juicios.	E
	Cobros con origen en sentencias judiciales	F
	Venta de bienes registrables (excepto bienes de uso)	G
	Acreditaciones que le corresponden a otro co-titular de la CBU o tercero – incluye cónyuge, conviviente, pariente, otra persona propietaria del monto acreditado distinta del titular de cuenta – .	H
	Son ingresos por acreditaciones de ingresos gravados que ya fueron declarados en meses anteriores y cuyo cobro fue diferido.	I
	Préstamos/créditos hipotecarios o plazo fijo.	J